
GOC-2024-27-O7**RESOLUCIÓN 165/2023**

POR CUANTO: Mediante la Resolución 287, de 8 de noviembre de 2019, de quien resuelve, se emite el reglamento para el Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, que norma el proceso de planificación, elaboración, aprobación, financiamiento, ejecución, evaluación y control de este sistema a todos los niveles.

POR CUANTO: A partir de la nueva proyección del Sistema de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación extendida para el período 2021-2026 y acorde a la necesidad de realizar el reordenamiento de los programas y proyectos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación en correspondencia con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030, resulta necesario aprobar dos nuevos Programas Sectoriales de este Ministerio, y por tanto emitir la presente Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me han sido conferida en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Se aprueba para el período 2024-2026, los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se relacionan a continuación:

- Gestión Documental y de Archivos.
Entidad que gestiona el Programa: Archivo Nacional de la República de Cuba.
- Gestión ambiental con enfoque de economía circular para el desarrollo sostenible.
Entidad que gestiona el Programa: Agencia de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Se tiene en cuenta para la aprobación de estos Programas Sectoriales y sus proyectos, el cumplimiento de los principios siguientes:

1. Vinculación con las prioridades a su nivel.
2. Balance entre las actividades de I+D y de innovación.
3. Financiamiento mixto.
4. Integración de varias entidades en la obtención de los resultados.
5. Participación de empresas que generen encadenamientos productivos.
6. Dimensión social y ambiental.

TERCERO: El titular de este Ministerio nombra a los jefes y secretarios ejecutivos, de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, mientras que el director de la Entidad Gestora, previa aprobación de la directora general de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Organismo, designa a los miembros de sus Grupos de Expertos.

CUARTO: El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, dirige, coordina y controla las convocatorias públicas de sus Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los proyectos asociados a los Programas Sectoriales de Ciencia, Tecnología e Innovación en ejecución, se reordenan, previa evaluación de los organismos, entidades y equipos de dirección de los programas nacionales, sectoriales y territoriales, cumpliendo las indicaciones metodológicas emitidas por la directora general de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio.

SEGUNDA: Esta Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE con entrega de copia, por el director de Programas y Proyectos Estratégicos de la dirección general de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio a cada jefe del Programa.

COMUNÍQUESE a los viceministros, directores generales y directores y jefes de departamento del Órgano Central, a los jefes de las entidades subordinadas, adscritas y atendidas, y por su intermedio a las entidades a ellos subordinadas, todas de este Ministerio.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en el Protocolo de Disposiciones Jurídicas de la Dirección Jurídica de este Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023.

Elba Rosa Pérez Montoya
Ministra